



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 04 de FEBRERO de 2016 .-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

678

VISTOS:

- g. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- h. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- i. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- j. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- k. Resolución Exenta N° 612 de 29.01.2016 aprueba convenio programa Servicio de Urgencia Rural.
- l. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- 4. APRUÉBASE; convenio entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 14 de enero de 2016, sobre Convenio Programa Servicio de Urgencia Rural.
- 5. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 612 de 29.01.2016 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 6. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-002, SUR res. 612 del 2016.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

FOR ORDEN DEL
ALCALDE

SRP./JSP./NRF./esr.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE URGENCIA RURAL CON MUNICIPALIDADES DE CABRERO, NEGRETE y ALTO BIOBIO.

RESOLUCION EXENTA N° 000612

LOS ANGELES, 29 ENE. 2016

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios de fecha 14 de Enero del 2016, del Programa Servicio de Urgencia Rural, suscrito entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de CABRERO, NEGRETE y ALTO BIOBIO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Exento N° 243 del 05 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBANSE los Convenios de fecha 14 de Enero del 2016, del Programa Servicio de Urgencia Rural, suscrito entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de CABRERO, NEGRETE y ALTO BIOBIO, en virtud de los cuales se transfieren las sumas de \$ 24.995.187, \$ 42.562.895 y \$ 24.661.598, respectivamente, para alcanzar el propósito y cumplimiento de la estrategia señalada en el mismo Convenio.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dil. 77.4.
JORGE RODRÍGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de CABRERO, NEGRETE y ALTO BIOBIO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes